



RAD 424

Correspondencia Recibida	
1809	CONCEJO MUNICIPAL Bucaramanga
FECHA:	26 JUL 2016
HORA:	2:25 pm
FIRMA:	Fraly

Girón, Julio 25 de 2016

Doctor:

CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

Secretario General Concejo de Bucaramanga

Cra 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga Sotano II

Tel: 6338469

E.S.D

REF: RESPUESTA OFICIO DE RADICADO No 0014865 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 " INVITACION AL CONCEJO DE BUCARAMANGA MARTES 26 DE JULIO DE 2016" ENTREGADO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CON EL RADICADO No RB DE FECHA 23 DE JULIO DE 2016.

En atención al radicado del asunto la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del municipio de Giron se permite dar respuesta al cuestionario precisando lo siguiente:

1. Cuáles son los antecedentes de la disposición final de residuos sólidos en la ciudad de Bucaramanga que han generado la actual problemática que vive la ciudad:

Rta: Durante casi 35 años el predio conocido como el carrasco, con una extensión actual de 94 hectáreas, ha sido utilizado como sitio de disposición de residuos sólidos de Bucaramanga y 17 municipios, su historia se remonta a 1978 cuando comenzó oficialmente a ser un botadero a cielo abierto.

Actualmente según información suministrada por La EMAB que es el operador del sitio de disposición final se disponen diariamente 1000 Toneladas de residuos al carrasco, esta problemática ha crecido en virtud que no se ha dado una solución viable y definitiva por parte de todos los actores responsables de solucionar esta situación cabe resaltar que el aumento urbanístico y poblacional de todos los municipios ha aumentado la problemática.

2. Cuál es la situación actual del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado el carrasco en relación a:



- La celda en la que actualmente están depositando los residuos sólidos es transitoria o permanente.
Rta: Esta información debe ser suministrada por la EMAB quien es el operador del sitio de disposición final.
- Cuantas celdas están funcionando en el carrasco
- Cuál es la capacidad remanente en peso de residuos sólidos y en tiempo de las celdas.
- Cuál es el tratamiento actual que se le da a los lixiviados de forma que no haya contaminación en el ambiente.
- Que planes de mitigación tienen operando en el carrasco para no contaminar las fuentes hídricas cercanas al mismo como la quebrada la iglesia.

Rta: La información solicitada en los puntos anteriores debe ser suministrada por la EMAB quien es el operador del sitio de disposición final el Carrasco.

- Que actuaciones han realizado para dar cumplimiento al fallo judicial que ordeno cerrar el relleno sanitario el carrasco.
Rta: El municipio de Giron en conjunto con los diferentes actores del área metropolitana y las autoridades ambientales, se encuentra en el estudio de alternativas de manejo de los residuos sólidos como lo son implementación de tecnologías de plasma o pirolisis contempladas en el PGIRS del municipio de Giron, de igual forma se continua en el análisis de posibles sitios de disposición final para los residuos; de la misma manera se está trabajando en conjunto con el área metropolitana en el relanzamiento de la cuarta frecuencia de recolección de residuos aprovechables que ayudaría en la disminución de los residuos sólidos y fomentaría el aprovechamiento por parte del municipio de Giron.
- Cuál es el riesgo ambiental y de salud pública que corre la ciudad si se decide cerrar el carrasco
- Rta: El riesgo es alto tanto ambientalmente como en la salud debido a que como ha sucedido en emergencias anteriores los residuos podrían quedar expuestos en vías y áreas públicas, generándose contaminación por olores ofensivos, lixiviados, contaminación paisajística entre otros. De igual forma se darían afectaciones a la salubridad pública por la proliferación de vectores que transmiten enfermedades de transmisión.
- Cuál es el riesgo ambiental y de salud pública que corre la ciudad si se mantiene abierto y operando el Carrasco en las condiciones actuales.
Rta: Este punto debe ser resuelto por las autoridades ambientales que le realizan el correspondiente seguimiento de tipo ambiental al carrasco.



3. Desde la entidad que usted preside y teniendo en cuenta sus competencias, que propuesta tiene para solucionar la problemática actual que se presenta en el relleno sanitario del Carrasco? Para responder esta pregunta tenga en cuenta los impactos ambientales de su propuesta incrementa o disminuye el valor de la tarifa que pagan los usuarios, su propuesta incluye a los recicladores de la ciudad, su propuesta tiene en cuenta el tratamiento de los residuos sólidos ya sea por el método de compostaje, la transformación de los residuos sólidos en energía o de otro método.

Rta: El municipio de Giron en conjunto con los diferentes actores del área metropolitana y las autoridades ambientales se encuentra en el estudio de alternativas de manejo de los residuos sólidos, como lo son implementación de tecnologías de plasma o pirolisis que buscan como objetivo la transformación de los residuos en energía con impactos ambientales menores a los de un sitio de disposición final contempladas en el **PGIRS** del municipio de Giron, de igual forma se continua en el análisis de posibles sitios de disposición final para los residuos; de otra parte se está trabajando en conjunto con el área metropolitana en el relanzamiento de la cuarta frecuencia de recolección de residuos aprovechables que ayudaría en la disminución de los residuos sólidos generados por el municipio de Giron, se busca que la tarifa se mantenga según la metodología tarifaria.

4. Si se cierra el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado el Carrasco cual sitio o alternativa sería el más viable tanto para los usuarios, los recicladores y el medio ambiente.

Rta: Actualmente nos encontramos analizando las diferentes alternativas de manejo de los residuos sólidos.

5. Al día de hoy dentro de la tarifa de aseo se está cobrando un componente de aprovechamiento se lo están reconociendo a los recicladores o cual es el destino de este dinero?

Rta: Actualmente según La resolución 720 de 2015 se estableció el cobro de este componente sin embargo no se le está entregando a los recicladores en virtud que este rubro se puede transferir con el cumplimiento de unos requisitos legales de acuerdo al **Decreto 596 de 11 de Abril de 2016 “ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”**



Esta administración se encuentra apoyando la formalización de los recicladores de oficio en el proceso de transición a convertirse en empresas prestadoras de servicios público de aseo para el municipio de Girón.

6. La EMAB asumió el mantenimiento de zonas verdes y parques. ¿ estas nuevas actividades impactan al alza la tarifa que tienen que pagar los usuarios?

Rta: Para el caso del municipio de Girón y según el decreto 2981 de 2013 Por el cual se reglamente la prestación del servicio público domiciliario de seo están contempladas en el capítulo VI de este como son corte de césped y poda de árboles; efectivamente la Resolución 720 de 2015 "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones" Establece que los prestadores del servicio público domiciliario de aseo deben realizar entre otras dichas actividades de poda y macaneo lo que efectivamente se verá reflejado en la tarifa del servicio.

Sin otro particular,


SANDRA MILENA RAMIREZ ALVAREZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyecto y Elaboro: Ing. Edgar Orlando Lizarazo

Henry Alfonso Diaz Hernández - Abogado



corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

El Carrasco

Antecedentes y futuro de la disposición final de residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga

Ante la problemática de la disposición final de residuos sólidos en el Área Metropolitana y otros municipios de la jurisdicción de la CDMB, presentamos un recuento histórico, jurídico y técnico del accionar que ha tenido la Autoridad Ambiental en la materia, a fin de dar a la ciudadanía información clara que le permita entender el panorama general sobre el futuro de la disposición de residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga.





corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Antecedentes

Durante casi 30 años el predio conocido como El Carrasco, con una extensión actual de 94 hectáreas, ha sido utilizado como sitio de disposición de las basuras de Bucaramanga y otros municipios. Su historia se remonta a 1978 cuando comenzó oficialmente a ser un botadero a cielo abierto.

En 1982 el INDERENA declaró de *reserva forestal protectora* las áreas que comprenden las escarpas Occidental y de Malpaso de Bucaramanga, que incluían al Carrasco. En 1993, la CDMB asumió las funciones de Autoridad Ambiental que le fueron otorgadas por la ley 99 de ese año, con acciones que hasta el presente registran antecedentes concretos frente a la disposición final de residuos en El Carrasco.

Acciones sanitarias

El 19 de noviembre de 1993 la CDMB exigió a las Empresas Públicas de Bucaramanga la elaboración de un plan de control de los lixiviados generados en el sitio de disposición final y las medidas de control necesarias para permitir la descarga del vertimiento al cuerpo receptor.

Posteriormente, el 21 de febrero de 1996, la Corporación estableció un plazo de 45 días para la presentación del *Plan de Manejo Ambiental* para la recuperación del sitio de disposición final de residuos localizado en el predio El Carrasco. Tras la solicitud de prórroga realizada por las EPB, la entidad ambiental otorgó un plazo máximo hasta el 28 de junio de 1996, para la presentación de este plan. Los plazos no fueron cumplidos.



corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables, DMI

La creación de un *Distrito de Manejo Integrado*, se realiza con el objeto de administrar, manejar y proteger el ambiente y los recursos naturales renovables y especialmente constituir y desarrollar un modelo de aprovechamiento racional de los recursos naturales dentro de las áreas especialmente delimitadas por el mismo.

En diciembre de 1996, el Gobierno Nacional declaró como *Distrito de Manejo Integrado* un área localizada en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, delimitada por el occidente con el Río de Oro; por el Sur con el Río Frío; por el norte con el Río Suratá y por el Oriente por las divisorias de aguas de las cuencas de las quebradas Zapamanga, La Iglesia, Chitota y La Mojada.



El objeto de esta declaratoria fue, dentro de criterios de Desarrollo sostenible, planificar y regular el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollaban. Según la norma, las escarpas Occidental, de Malpaso, Norte, Ladera Oriental, Sector Corcovado, Pan de Azúcar - Transversal Oriental y Zona Oriental corresponden a **Zonas de Recuperación para la Preservación**, dentro de las cuales se ubica el predio El Carrasco.

Con el transcurrir del tiempo se evidenció, con mayor magnitud, la problemática por las condiciones inadecuadas en las que se encontraba la operación del Sitio de Disposición Final de Residuos El Carrasco. Por ello, la CDMB alertó nuevamente a los municipios del Área Metropolitana sobre la situación de un inminente cierre de este sitio y la urgencia de que cada ente territorial tomara las medidas pertinentes para garantizar la adecuada disposición de sus residuos.

A partir de entonces, suceden otra serie de hechos importantes en el tratamiento de la problemática:

Acuerdo Metropolitano PGIRS:

Año 2003: Se aprueba Acuerdo Metropolitano N° 12 para organizar, en cabeza del director del Área Metropolitana, la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

Año 2005: Mediante Acuerdo No. 002 del Área Metropolitana es aprobado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Dicho Plan involucró cinco sitios alternativos para la posible ubicación del relleno sanitario regional. Ello son: Peñas, Chocoa y Ruitoque Bajo en Girón; Monterredondo en Piedecuesta; y El Carrasco en jurisdicción compartida entre Girón y Bucaramanga.

Plan de contingencia del Carrasco:

Julio 12 de 2005: Mediante Resolución No. 1079 la CDMB ordena la preclusura, cierre, clausura y posclusura del Carrasco Cárcava I. Se advierte cierre de este sitio el 30 de junio de 2006.



corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Septiembre de 2005: Mediante Resolución 1390 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, plantea el manejo de las contingencias en los sitios de disposición final.

Mayo 18 de 2006: Mediante oficio radicado N° 8832, la EMAB solicita ante la CDMB la contingencia sobre la vía de acceso a la Cárcava I del Carrasco.

Junio 22 de 2006: Mediante Resolución 600 la CDMB aprueba el plan de contingencia presentado por la EMAB.

Junio 13 de 2007: Mediante Resolución 000562 la CDMB aprueba ampliación al plan de contingencia vigente, el cual contempla un volumen de residuos de 637,99 toneladas/día.

Sustracción del Carrasco del DMI:

Agosto 25 de 2006: Mediante Decreto 2855 el Ministerio de Ambiente estableció el procedimiento para la sustracción de áreas del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales, DMI.

Diciembre 20 de 2006: Mediante oficio radicado en la CDMB No. 22209 la Empresa de Aseo de Bucaramanga, solicita la sustracción del predio El Carrasco del Área de Distrito de Manejo Integrado.

Febrero 20 de 2007: Con oficio No. 1797 la CDMB informa a la EMAB detalles de este trámite de sustracción.

Febrero 23 de 2007: El Consejo Directivo de la CDMB aprueba el Plan de Manejo a largo plazo para el Distrito de Manejo Integrado, DMI.

Marzo 9 de 2007: Mediante Auto No. 4285 la CDMB ordena iniciación del trámite de sustracción del Predio El Carrasco del DMI.

Marzo 15 de 2007: La EMAB se notifica del Auto de iniciación de este trámite, representada por la Doctora ABIGAIL LEÓN NIEVE.

Marzo 22 de 2007: Mediante Auto No. 4325 la CDMB solicita a la EMAB documentos complementarios necesarios para decidir la solicitud de sustracción del área en mención, del DMI.

Mayo 23 de 2007: Mediante oficio radicado No. 06386, la EMAB presenta ante la CDMB la información complementaria solicitada.

Junio 15 de 2007: Mediante Acuerdo 1091 El Consejo Directivo de la CDMB aprueba sustracción del Predio El Carrasco del DMI.

Conminaciones

Con base en el seguimiento realizado por la CDMB a la problemática, han surgido igualmente diferentes actos sancionatorios por incumplimiento a las exigencias ambientales, en contra de la Empresa de Aseo de Bucaramanga. Dichos procesos fueron el resultado del ejercicio de control como autoridad ambiental y de acuerdo a las competencias legales que le asisten a la Corporación. Entre ellos son de resaltar los siguientes:

1999- 2000

Mediante Resolución 898 de 2000 la CDMB sancionó a la EMAB por incumplimiento en las obligaciones inherentes al Plan de Manejo Ambiental, entre ellas, la implementación de un sistema de gestión ambiental de residuos, la erradicación en forma definitiva de la presencia de recuperadores en el área de operación de la celda y la presentación de los diseños del sistema de tratamiento de aguas de lavados de vehículos.

2002-2005

Mediante Resolución 0163 de 2005, la CDMB sancionó a la EMAB con multa y la obligación de cumplir con el trámite de permiso de vertimientos y plan de cumplimiento del sistema de tratamiento de lixiviados del botadero El carrasco.

Por Resolución 01450 de octubre de 2005, se sancionó nuevamente con multa por el “Incumplimiento en la presentación del Sistema de Gestión Ambiental de Residuos de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, S.A. E.S.P, y la no presentación del informe final de las actividades de biotransformación del material orgánico recolectado”.



corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

2006 - 2007

Se hallan en curso procesos investigativos por:

1. Contaminación Hídrica, como consecuencia de la descarga de lixiviados generados en el SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO.
2. Descargas de lixiviados generados en el SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO a la Quebrada el Carrasco y a la Quebrada La Iglesia, sin contar con permiso de vertimientos y desconociendo las exigencias legales impuestas por la Autoridad Ambiental.

Situación de gestión administrativa actual

Tras estudiar detenidamente la solicitud de sustracción del Predio El Carrasco del Distrito de Manejo Integrado DMI, y con base en los estudios técnicos adelantados por la CDMB, mediante Acuerdo 1091 del 15 de junio de 2007, el Consejo Directivo de esta entidad aprobó dicha sustracción, condicionada exclusivamente a que el uso futuro que se le dé al área en mención sea para manejo de residuos sólidos y sus actividades conexas.

Esto quiere decir que con la Empresa de Aseo de Bucaramanga tiene la posibilidad legal de establecer en el sitio un relleno sanitario, pero para hacer realidad el proyecto debe iniciar el trámite de licenciamiento ambiental ante la CDMB. Dicho trámite implica la presentación de estudios que determinarán condicionamientos específicos a la operación del relleno sanitario, así como un Plan de Manejo Ambiental que debe contemplar aspectos como el manejo de lixiviados, control de olores y otros vectores de tipo ambiental.

Sobre el particular, la CDMB ha remitido a la EMAB los términos de referencia para iniciar el proceso de licenciamiento ambiental requerido en la implementación y operación de un relleno sanitario en el Predio El Carrasco.

Responsabilidades y competencias

El Decreto 1713 de 2002, que reglamenta la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos en Colombia, establece claramente las funciones y competencias de los entes vinculados a este tema. Para claridad, sobre el rol que cumplen las Corporaciones Autónomas, y en su calidad la CDMB, citamos textualmente los artículos relacionados:

Artículo 4°. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, *es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente*, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y, en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Artículo 5°. Responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos. La responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública generados por las actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, *recaerá en la persona prestadora del servicio de aseo*, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente.

Parágrafo. Cuando se realice la actividad de aprovechamiento, la responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública causados será de quien ejecute la actividad.

Artículo 126. Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Grandes Centros Urbanos. *Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales*, de Desarrollo Sostenible y de los Grandes Centros Urbanos, en relación con la gestión integral de los residuos sólidos y como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción:



corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de Bucaramanga

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

1. **Asesorar y orientar a las entidades territoriales de su jurisdicción en la elaboración de planes y programas en materia de gestión integral de residuos sólidos**, de manera tal que se asegure la armonía y coherencia de la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos y las acciones adoptadas por las entidades territoriales.

2. **Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo y los demás recursos naturales renovables**, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas, al aire o a los suelos, en desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los programas correspondientes. Estas funciones comprenden la expedición de los respectivos permisos y autorizaciones a que haya lugar.

3. **Imponer y ejecutar las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley**, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir la reparación de los daños causados.

Artículo 127. Competencia y procedimientos para el control y vigilancia. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y a los Grandes Centros Urbanos Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, a las Personas Prestadoras del Servicio de Aseo en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente.